

concurso nacional de
ideas y masterplan

vivienda urbana sostenible .

habitar en la ciudad
contemporánea

1ra Ronda de Respuestas
Asesoría

Mendoza, 25 de junio 2020

CONCURSO VIVIENDA URBANA SOSTENIBLE

1ra Ronda de Consultas: del 17 al 22 de junio 2020

1ra Ronda de Respuestas: del 23 al 25 de junio 2020

RESPUESTAS A LAS CONSULTAS FORMULADAS A LA ASESORÍA

CONSULTA 1

Queríamos consultar si pueden participar, sin un arquitecto matriculado en CAMZA:

- Arquitectos Matriculados en CPAU (C.A.B.A.)
- Arquitectos socios de alguna entidad FADEA
- Arquitectos con matrícula recíproca

RESPUESTA 1

Es requisito para participar, como indican las bases en el punto 10.4, debe integrar el equipo de trabajo un arquitecto matriculado en el CAMZA

10.4 PARTICIPANTES

Podrán participar todos los arquitectos matriculados y habilitados en el CAMZA o arquitectos de todo el país matriculados y habilitados en sus respectivas jurisdicciones y/o con matrícula recíproca de FADEA que formen equipo con la participación de un arquitecto habilitado en el CAMZA. Los arquitectos que posean matrícula recíproca en el CAMZA no serán considerados como matriculados en Mendoza. (ART. 3.3 RC FADEA)

CONSULTA 2

Sres. Asesores del Concurso Vivienda Urbana Sostenible: "Habitar en la Ciudad Contemporánea" de Mendoza"

La Consulta es:

- 1) ¿Está considerado el impacto ambiental que producirán un mínimo de 320 viviendas y o el máximo de 380, que significa una densidad aproximadamente de 900 personas por hectárea, cuando en la manzana vecina oeste es de 300 personas, y la norte y este de 200 personas?
- 2) ¿En el valor de costo por metro cuadrado de \$ 50.000, está incluido un proporcional a la infraestructura del conjunto?
- 3) ¿En la esquina de calles Maza y España, colindante con el terreno objeto del concurso, está proyectada la Catedral de Mendoza, ese proyecto sigue vigente?

RESPUESTA 2

1. Si, está considerado. Las premisas del concurso están basadas en los indicadores de densidad y ocupación de suelo establecidas por el Código de Edificación vigente de la Ciudad de Mendoza.
2. No
3. El terreno mencionado es de propiedad privada, por lo que excede al conocimiento de la Municipalidad su futura ocupación.

CONSULTA 3

Hola,

¿Se pueden proponer los estacionamientos privados de las viviendas en subsuelo?

Gracias

RESPUESTA 3

La ubicación y diseño de los estacionamientos queda a criterio de los proyectistas.

ACLARATORIAS

PROPIEDAD INTELECTUAL

10.12 PROPIEDAD INTELECTUAL CAP. 11 Art. 11.1 y Art. 11.2 (RC FADEA)

La propiedad intelectual del primer premio pasará a ser propiedad del Promotor, quien no podrá utilizar otra idea que haya concursado (ya sea premiada o no) sin expreso convenio con el autor. El resto de los trabajos quedaran bajo titularidad de sus respectivos ganadores, reservándose el Promotor, y el Colegio de Arquitectos de Mendoza un derecho a perpetuidad y gratuito de reproducción para la publicación y difusión de los mismos, en los medios y formas que las PARTES definan.

Todos los ganadores guardarán el derecho de citar y publicar el trabajo premiado, sin por ello reclamar ningún derecho pecuniario adicional de autoría, como así por su sola participación, autorizan expresamente al Organizador y/o a la Promotora a difundir sus nombres, datos personales, dibujos e imágenes, del modo, forma y medios que aquellos consideren convenientes, con fines informativos, sin derecho a compensación alguna.

En lo que respecta al punto anterior 10.12 PROPIEDAD INTELECTUAL, se efectúa la aclaración respecto de que el Promotor adquiere en virtud del premio conferido la TITULARIDAD de los derechos derivados de la propiedad intelectual, a los fines de su uso, difusión y explotación, quedando en reserva del ganador los derivados del derecho moral de su autoría.

PARTICIPACIÓN

10.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES

No podrán participar los integrantes del órgano de Gobierno de las Entidades organizadoras de los concursos, salvo que informen su participación a las autoridades mediante nota, y que soliciten licencia durante la sustanciación del Concurso.

En aclaración a este punto 10.4.2. CONDICIONES QUE DEBEN REUNIR LOS PARTICIPANTES y conforme lo reglamentado por el Decreto 1497/09 Código de Ética, en su Capítulo "De los profesionales en los Concursos" y remitiéndonos a lo allí establecido, se entiende que la incompatibilidad anterior es sólo extensiva a los miembros del Consejo Ejecutivo y Directorio de la Regional Centro del CAMZA (jurisdicción del concurso en el presente caso). Pudiendo los restantes miembros participar sin más restricción que lo establecido en dicha norma. La que a continuación se transcribe

Código de Ética CAMZA Decreto 1497/09. De los profesionales en los Concursos. Ap. 2.8.6 Deberán abstenerse de participar como proponentes en los concursos organizados por el

Colegio de Arquitectos de Mendoza, los profesionales que integren el Consejo Ejecutivo del Colegio de Arquitectos de Mendoza, los miembros del Directorio de la Regional que los realicen y los Asesores de los mismos, ya sea en forma directa o a través de terceras personas. Las restantes autoridades podrán participar previo aviso y aprobación del Consejo Ejecutivo del Colegio.

CONSULTAS CON SEUDÓNIMO

Todas las consultas que se realicen a la asesoría deberán cumplir con el punto 10.4.5 ANONIMATO para poder ser respondidas. Deberán realizar sus consultas a través del correo electrónico de FANTASIA, creado para el envío de comprobante como se solicita en el punto 10.4.6. INSCRIPCION DE LOS PARTICIPANTES.